



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUANAJA

DETALLE DE CONTRATOS MES DE SEPTIEMBRE 2020

Código	Descripción	N° de Contrato	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Monto	Estatus
1	Mantenimiento y reparacion de la camara Hiperbarica y el centro de salud de Guanaja	1	Jose Adonay Ramirez	10/8/2020	14/8/2020	L1,600.00	Cancelado
2	Mantenimiento y reparacion de la camara Hiperbarica y el centro de salud de Guanaja	2	Nelsin Obrian Fredricks Parchmont	10/8/2020	14/8/2020	L2,500.00	Cancelado
3	Mantenimiento y reparacion de la camara Hiperbarica y el centro de salud de Guanaja	3	Walter Rene Montoya Gimenez	10/8/2020	14/8/2020	L4,000.00	Cancelado
4	Mantenimiento y reparacion de la camara Hiperbarica y el centro de salud de Guanaja	4	Jose Alfredo Cerrato ordeñez	10/8/2020	14/8/2020	L2,800.00	Cancelado
5	Personal de Apoyo a la policia Comunitaria Barrera epidemiologica control de transito a la personas	5	Erick Allan Ronge Sevilla	16/8/2020	31/8/2020	L4,500.00	Cancelado
6	Personal de Apoyo a la policia Comunitaria Barrera epidemiologica control de transito a la personas	6	Mairon Isau Matamoros Ortega	16/8/2020	31/8/2020	L4,500.00	Cancelado
7	Personal de Apoyo a la policia Comunitaria Barrera epidemiologica control de transito a la personas	7	Cirilo Bustillo Dixon	16/8/2020	31/8/2020	L4,500.00	Cancelado
8	Alquiler de 1 carreta para acarreo de cajas del muelle al edificio municipal por motivo de la situacion del COVID 19	8	Jose Natividad Morales Velasquez	24/8/2020	24/8/2020	L400.00	Cancelado

9	Limpieza en recoleccion de plasticos del pelicano al aeropuerto	9	Keyla Rachelle Mccooy Brooks	31/8/2020	4/9/2020	L1,500.00	Cancelado
10	Limpieza en recoleccion de plasticos del pelicano al aeropuerto	10	Corina Trapp Herrera	31/8/2020	4/9/2020	L1,500.00	Cancelado
11	Limpieza en recoleccion de plasticos del pelicano al aeropuerto	11	Kiffer Chris Wood Bush	31/8/2020	4/9/2020	L1,500.00	Cancelado
12	Limpieza en recoleccion de plasticos del pelicano al aeropuerto	12	Nathalie Ann Shantell Moore	31/8/2020	4/9/2020	L1,500.00	Cancelado
13	Limpieza en recoleccion de plasticos del pelicano al aeropuerto	13	Axel Daryl Zapata Mcclean	31/8/2020	4/9/2020	L1,500.00	Cancelado
14	Barrera epidemiologica a los tripulantes de las embarcaciones que llegan a la isla y fumigacion de la misma del COVID 19	14	Alejandro Mejia Ruben	1/9/2020	15/9/2020	L4,500.00	Cancelado
15	Personal de Apoyo a la policia Comunitaria Barrera epidemiologica control de transito a la personas	15	Mairon Isau Matamoros Ortega	1/9/2020	15/9/2020	L4,500.00	Cancelado
16	Personal de Apoyo a la policia Comunitaria Barrera epidemiologica control de transito a la personas	16	Cirilo Bustillo Dixon	1/9/2020	15/9/2020	L4,500.00	Cancelado
17	Personal de Apoyo a la policia Comunitaria Barrera epidemiologica control de transito a la personas	17	Erick Allan Ronge Sev	1/9/2020	21/9/2020	L6,300.00	Cancelado
18	Limpieza y recoleccion de plasticos en la comunidad del Cayo	18	Nathalie Ann Shantell	16/9/2020	18/9/2020	L900.00	Cancelado

19	Limpieza y recoleccion de plasticos en la comunidad del Cayo	19	Kiffer Chris Wood Bus	16/9/2020	18/9/2020	L900.00	Cancelado
20	Limpieza y recoleccion de plasticos en la comunidad del Cayo	20	Keyla Rachelle Mccoy	16/9/2020	18/9/2020	L900.00	Cancelado
21	Limpieza y recoleccion de plasticos en la comunidad del Cayo	21	Rommel William Boro	17/9/2020	17/9/2020	L300.00	Cancelado
22	Policia Comunitario Savannah Bight	22	Mairon Isau Matamor	16/9/2020	Indefinido	L9,472.44	Indefinido




Spurgeon Steven Miller
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: PANTENIMIENTO Y REPARACIONE DE LA CAMARA HIPERBARICA Y EL CENTRO SALUD DE GUANAJA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **José Adonay Ramírez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0209-1997-02602, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Mantenimiento y reparaciones de la cámara hiperbárica y el centro de salud de Guanaja**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Mantenimiento y reparaciones de la cámara hiperbárica y el centro de salud de Guanaja**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil seiscientos lempiras **CON 00/100 (L 1,600.00). Laborados del día 10 al 14 de Agosto del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 4 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

José Adonay Ramírez

CONTRATO POR: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LA CAMARA HIPERBARICA Y CENTRO DE SALUD GUANAJA.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Nelsin Obrian Fredricks Parchmont , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1992-00060, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Mantenimiento y reparaciones en la cámara hiperbárica y centro de salud Guanaja**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Mantenimiento y reparaciones en la cámara hiperbárica y centro de salud Guanaja.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,500.00).** Laborados del día 10 al 14 de Agosto del 2020.

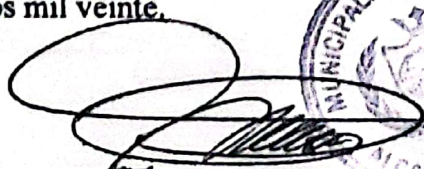
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Nelsin Obrian Fredricks Parchmont

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LA CAMARA HIPERBARICA Y CENTRO DE SALUD DE GUANAJA.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Walter Rene Montoya Giménez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0201-1982-00532, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Mantenimiento y reparaciones en la cámara Hiperbárica y Centro de Salud de Guanaja**. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Mantenimiento y reparaciones en la cámara Hiperbárica y Centro de Salud de Guanaja.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

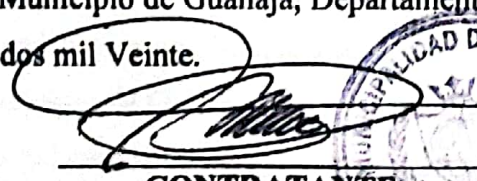
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro Mil lempiras exactos **CON 00/100 (L 4,000.00). Del 10 al 14 de Agosto del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

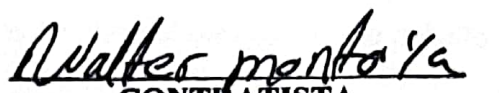
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE




CONTRATISTA
Walter Rene Montoya Giménez



CONTRATO POR: PANTENIMIENTO Y REPARACIONE DE LA CAMARA HIPERBARICA Y EL CENTRO SALUD DE GUANAJA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **José Alfredo Cerrato Ordoñez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0209-1965-00391, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Mantenimiento y reparaciones de la cámara hiperbárica y el centro de salud de Guanaja**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Mantenimiento y reparaciones de la cámara hiperbárica y el centro de salud de Guanaja**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil ochocientos lempiras **CON 00/100 (L 2,800.00). Laborados del día 10 al 14 de Agosto del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 4 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veinte

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

José Alfredo Cerrato Ordoñez



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: PERSONAL DE APOYO A LA POLICIA COMUNITARIA, BARRERA
EPIDEMIOLOGICA CONTROL DE TRANSITO DE LAS PERSONAS.**

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Erick Allan Ronge Sevilla, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1983-00098, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: **Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas**, el cual se registrará por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L 4,500.00). Laborados del 16 al 31 de Agosto del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil veinte

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

Erick Sevilla
CONTRATISTA
Erick Allan Ronge Sevilla



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: PERSONAL DE APOYO A LA POLICIA COMUNITARIA, BARRERA
EPIDEMIOLOGICA CONTROL DE TRANSITO DE LAS PERSONAS.**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Mairon Isau Matamoras Ortega**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0101-1992-00436, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L 4,500.00). Laborados del 16 al 31 de Agosto del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Mairon Isau Matamoras Ortega



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: PERSONAL DE APOYO A LA POLICIA COMUNITARIA, BARRERA
EPIDEMIOLOGICA CONTROL DE TRANSITO DE LAS PERSONAS.**

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Cirilo Bustillo Dixon, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1960-00037, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L 4,500.00). Laborados del 16 al 31 de Agosto del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

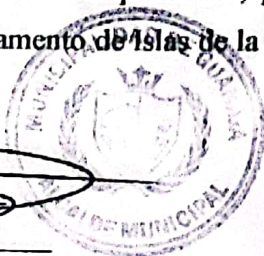
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Cirilo Bustillo Dixon



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: ALQUILER DE 1 CARRETA PARA ACARREO DE CAJAS DEL MUELLE AL EDIFICIO MUNICIPAL, POR MOTIVO DE LA SITUACION DEL COVID 19

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **José Navidad Morales Velásquez** mayor de edad, con tarjeta de identidad 0104-1979-00002. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Alquiler de 1 carRETA para acarreo de cajas del muelle al edificio municipal, por motivo de la situación del COVID 19. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES: Alquiler de 1 caja para acarreo de 1 carreta del muelle al edificio municipal, por motivo de la situación de COVID 19.**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes:

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatrocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 400.00). El día de alquiler fue el 24/08/2020.

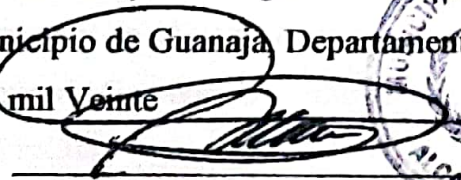
CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 1 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 24 días del Mes de Agosto del año

dos mil Veinte


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

José Natividad Morales Velásquez



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN RECOLECCION DE PLASTICOS DE LA CALLE DEL PELICANO AL AEROPUERTO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Keyla Rachelle Mccoy Brooks , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1987-00103, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato: Limpieza en la recolección de plásticos de la calle del pelicano al aeropuerto, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza en la recolección de plásticos de la calle del pelicano al aeropuerto.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil Quinientos lempiras CON 00/100 (L 1,500.00). Del 31 de Agosto al 04 de Septiembre del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Keyla Rachelle Mccoy Brooks



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582
Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN RECOLECCION DE PLASTICOS DE LA CALLE DEL PELICANO AL AEROPUERTO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Corina Trapp Herrera , mayor de edad, con tarjeta de identidad 0901-1997-01021, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato: Limpieza en la recolección de plásticos de la calle del pelicano al aeropuerto, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza en la recolección de plásticos de la calle del pelicano al aeropuerto.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil Quinientos lempiras CON 00/100 (L 1,500.00). Del 31 de Agosto al 04 de Septiembre del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

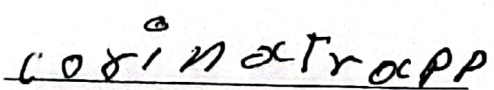
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Corina Trapp Herrera



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582
Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN RECOLECCION DE PLASTICOS DE LA CALLE DEL PELICANO AL AEROPUERTO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Kiffer Chris Wood Bush**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1990-00163, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato: Limpieza en la recolección de plásticos de la calle del pelicano al aeropuerto, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza en la recolección de plásticos de la calle del pelicano al aeropuerto.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil Quinientos lempiras **CON 00/100 (L 1,500.00). Del 31 de Agosto al 04 de Septiembre del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



KIEFFER BUSH
CONTRATISTA

Kiffer Chris Wood Bush



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582
Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN RECOLECCION DE PLASTICOS DE LA CALLE DEL PELICANO AL AEROPUERTO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Nathalie Ann Shantell Moore Monterroso**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1997-00089, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato: Limpieza en la recolección de plásticos de la calle del pelicano al aeropuerto, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza en la recolección de plásticos de la calle del pelicano al aeropuerto.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil Quinientos lempiras **CON 00/100 (L 1,500.00). Del 31 de Agosto al 04 de Septiembre del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

Nathalie Moore
CONTRATISTA

Nathalie Ann Shantell Moore Monterroso



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582
Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN RECOLECCION DE PLASTICOS DE LA CALLE DEL PELICANO AL AEROPUERTO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Axel Daryl Zapata McClean**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1996-00014, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato: Limpieza en la recolección de plásticos de la calle del pelicano al aeropuerto, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza en la recolección de plásticos de la calle del pelicano al aeropuerto.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil Quinientos lempiras **CON 00/100 (L 1,500.00). Del 31 de Agosto al 04 de Septiembre del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Axel Daryl Zapata McClean



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: BARRERA EPIDEMIOLOGICA A LOS TRIPULANTES DE LAS EMBARCACIONES QUE LLEGAN A LA ISLA Y FUMIGACION DE LA MISMA EMERGENCIA DEL COVID 19.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Alejandro Mejía Rubén**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0201-1985-01721, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Barrera epidemiológica a los tripulantes de las embarcaciones que llegan a la Isla y fumigación de la misma emergencia del COVID 19.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Barrera epidemiológica a los tripulantes de las embarcaciones que llegan a la Isla y fumigación de la misma emergencia del COVID 19** **SEGUNDO:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro Mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 4,500.00). Días laborados del 1 de Septiembre al 15 de Septiembre del 2020**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para lo cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Alejandro Mejía Rubén



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: PERSONAL DE APOYO A LA POLICIA COMUNITARIA, BARRERA
EPIDEMIOLOGICA CONTROL DE TRANSITO DE LAS PERSONAS.**

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Mairon Isau Matamoras Ortega, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0101-1992-00436, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro Mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 4,500.00).** Laborados del 01 de Septiembre al 15 de Septiembre del 2020.

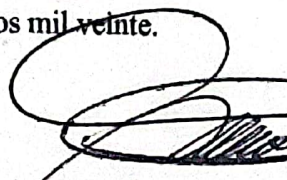
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

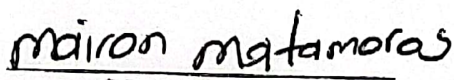
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.


CONTRATANTE




CONTRATISTA



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: PERSONAL DE APOYO A LA POLICIA COMUNITARIA, BARRERA
EPIDEMIOLOGICA CONTROL DE TRANSITO DE LAS PERSONAS.**

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Cirilo Bustillo Dixon, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1960-00037, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: **Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil cuatrocientos lempiras exactos CON 00/100 (L 5,400.00). Laborados del 01 de Septiembre al 18 de Septiembre del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 18 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

CONTRATANTE



Cirilo Bustillo Dixon
CONTRATISTA
Cirilo Bustillo Dixon



**CONTRATO POR: PERSONAL DE APOYO A LA POLICIA COMUNITARIA, BARRERA
EPIDEMIOLOGICA CONTROL DE TRANSITO DE LAS PERSONAS.**

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Erick Allan Ronge Sevilla, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1983-00098, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: **Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas**, el cual se registrará por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Seis mil trescientos lempiras exactos CON 00/100 (L 6,300.00). Laborados del 01 de Septiembre al 21 de Septiembre del 2020.

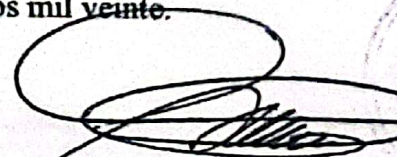
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 21 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.


CONTRATANTE


Erick Sevilla
CONTRATISTA



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y RECOLECCION DE PLASTICOS Y BASURA EN LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Nathalie Ann Shantell Moore Monterroso**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1997-00089, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y recolección de plásticos y basura en la comunidad del cayo**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y recolección de plásticos y basura en la comunidad del cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Novecientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 900.00).** Laborados el día 16, 17, 18 de Septiembre del 2020.

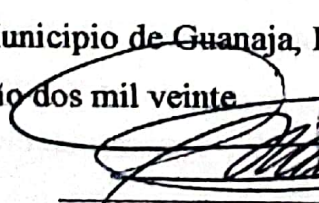
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 3 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

Nathalie Ann Shantell Monterroso



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y RECOLECCION DE PLASTICOS Y BASURA EN LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Kiffer Chris Wood Bush Jones, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1990-00163, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y recolección de plásticos y basura en la comunidad del cayo**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y recolección de plásticos y basura en la comunidad del cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Novecientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 900.00). Laborados el día 16, 17, 18 de Septiembre del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 3 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

KIFFER BUSH

CONTRATISTA

Kiffer Chris Wood Bush



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y RECOLECCION DE PLASTICOS Y BASURA EN LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Keyla Rachelle Mccoy Brooks**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1987-00103, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y recolección de plásticos y basura en la comunidad del cayo**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y recolección de plásticos y basura en la comunidad del cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Novecientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 900.00). Laborados el día 16, 17,18 de Septiembre del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 3 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

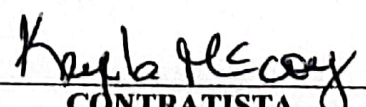
SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Keyla Rachelle Mccoy Brooks



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y RECOLECCION DE PLASTICOS Y BASURA EN LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Rommel William Borden Jones**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0101-1978-00217, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y recolección de plásticos y basura en la comunidad del cayo**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y recolección de plásticos y basura en la comunidad del cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Trescientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 300.00).** Laborados el día 17 de Septiembre del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 1 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 17 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

Rommel Borden

CONTRATISTA

Rommel William Borden Jones